



DOI: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v5i4.1058>

Ciencias sociales y política  
Artículo de investigación

*Violencia de género contra la mujer un problema de salud pública en Loja,  
Ecuador*

*Gender violence against women a public health problem in Loja, Ecuador*

*Violência de gênero contra as mulheres é um problema de saúde pública em  
Loja, Equador*

Carmen Del Cisne Herrera-Abraham <sup>1</sup>

[ccisneh@gmail.com](mailto:ccisneh@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0001-5909-2948>

**\*Recibido:** 17 de agosto de 2019 **\*Aceptado:** 15 de septiembre de 2019 **\* Publicado:** 30 de octubre de 2019

<sup>1</sup> Magíster en Ciencias Penales, Especialista en Derecho Procesal Penal, Abogado, Docente en la Universidad Técnica Particular de Loja, Loja, Ecuador.

## Resumen

El presente artículo tuvo como objetivo analizar de la Violencia de Género en Loja. **Metodología:** El tipo de investigación fue no experimental transaccional descriptiva. La población estuvo conformada por 30 mujeres que denunciaron haber sido víctima de violencia de género, quienes dieron su consentimiento informado para participar en la investigación, por ser finita la población no se extrajo muestra. El tipo de instrumento de recolección de datos fue una encuesta tipo cuestionario con preguntas abiertas y cerradas. **Resultados:** Características sociodemográficas de los participantes, el 100% son mujeres; en edades de 20 a 25 años, y de 37 a 59 años. El 64% de las encuestadas no conoce los derechos que amparan a la mujer y el 36% si; El 77% de las mujeres participantes reconocen que no existe igualdad de género en sus hogares, mientras que el 23% aceptan que existe; el 86% manifestaron haber sido agredida, mientras que el 14% afirma que no; el 57% se ha visto afectada por violencia sexual, y el 43% no y el 57% de las damas encuestadas revela haber sido víctima de violencia psicológica, mientras que el 48% afirma que no. **Conclusiones:** Se concluyó que la violencia contra las mujeres en Loja sigue siendo un fenómeno inmerso en el ámbito privado en la mayoría de las situaciones. La violencia contra las mujeres tiene hondas raíces sociales y culturales y está vinculada al desequilibrio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

**Palabras claves:** Violencia de género; mujeres; igualdad.

## Abstract

This article aimed to analyze Gender Violence in Loja. **Methodology:** The type of investigation was descriptive non-experimental transactional. The population was made up of 30 women who reported having been victims of gender violence, who gave their informed consent to participate in the investigation, because the population was finite, no sample was taken. The type of data collection instrument was a questionnaire survey with open and closed questions. **Results:** Sociodemographic characteristics of the participants, 100% are women; in ages from 20 to 25 years, and from 37 to 59 years. 64% of respondents do not know the rights that protect women and 36% do; 77% of participating women recognize that there is no gender equality in their homes, while 23% accept that it exists; 86% said they had been attacked, while 14% said they were not; 57% have been affected by sexual violence, and 43% have not and 57% of the ladies surveyed reveal they have been victims of psychological violence, while 48% say they have not.

**Conclusions:** It was concluded that violence against women in Loja remains a phenomenon immersed in the private sphere in most situations. Violence against women has deep social and cultural roots and is linked to the imbalance in power relations between men and women.

**Keywords:** Gender violence; women; equality.

### **Resumo**

Este artigo teve como objetivo analisar a Violência de Gênero na Loja. Metodologia: O tipo de investigação foi transaccional descritivo não experimental. A população foi composta por 30 mulheres que relataram ter sido vítimas de violência de gênero, que deram o seu consentimento informado para participar da investigação, porque a população era finita, nenhuma amostra foi coletada. O tipo de instrumento de coleta de dados foi uma pesquisa de questionário com perguntas abertas e fechadas. Resultados: Características sócio demográficas dos participantes, 100% são mulheres; nas idades de 20 a 25 anos e de 37 a 59 anos. 64% dos entrevistados não conhecem os direitos que protegem as mulheres e 36% sabem; 77% das mulheres participantes reconhecem que não há igualdade de gênero em suas casas, enquanto 23% aceitam que ela existe; 86% disseram que foram atacados, enquanto 14% disseram que não foram; 57% foram afetados por violência sexual e 43% não e 57% das mulheres entrevistadas revelam que foram vítimas de violência psicológica, enquanto 48% dizem que não. Conclusões: Concluiu-se que a violência contra as mulheres em Loja continua sendo um fenômeno imerso na esfera privada na maioria das situações. A violência contra as mulheres tem raízes sociais e culturais profundas e está ligada ao desequilíbrio nas relações de poder entre homens e mulheres.

**Palabras claves:** Violência de gênero; mulheres; igualdade

### **Introducción**

La violencia se ha convertido en un problema para la salud pública debido a la magnitud que ha alcanzado en las últimas décadas. Millones de personas mueren cada año por causas atribuibles a este fenómeno, y la mortalidad representa solo la parte más visible, ya que por cada muerte violenta se producen decenas o cientos de lesiones de diversa gravedad.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violencia como:

El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. OMS (1996)

De este modo en 49ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en 1996, reconoció a la violencia en sus diferentes formas como un problema de salud pública fundamental y creciente. A tal efecto, el tratamiento de la violencia como objeto de estudio no es una tarea fácil dada la complejidad del fenómeno. En este sentido, Galtung (1969):

Distingue entre violencia del cuerpo, como los tipos de acción que representan la violencia personal o directa, y la violencia contra el alma, entre las que se encontrarían prácticas como el lavado del cerebro, el adoctrinamiento, las amenazas, entre otras, es decir todo aquello dirigido a la merma de las capacidades mentales.

Del mismo modo, consideraba también como constituyentes de la violencia:

Las condiciones materiales y sociales que, sin atacar de una forma directa a las personas, restringían de alguna manera sus oportunidades para un desarrollo normal: amparar las desigualdades desde el sistema, privar de derechos civiles a ciertos colectivos favoreciendo así su exclusión social y su marginación y a esto lo llamó violencia estructural. Galtung (1969)

Según este autor, pueden constituir actos de violencia todas aquellas acciones que vayan en contra del bienestar de los seres humanos en cualquiera de sus necesidades básicas: supervivencia, bienestar, identidad y libertad. Y estas acciones pueden provenir desde la violencia directa (asesinatos, mutilaciones, represión, otros) o desde la violencia estructural (explotación, pobreza, discriminación, marginación, entre otras).

Asimismo, este autor desarrolló una definición de violencia cultural considerándola como: “cualquier aspecto de una cultura que pueda utilizarse para legitimar la violencia, ya sea directa o estructural” Galtung (1990).

A este respecto, la violencia cultural vendría a constituir una de las aristas de un mapa de la violencia representada en forma de triángulo, en el cual los tres tipos de violencia se interrelacionan y se retroalimentan, constituyendo así un flujo de relaciones, donde cada tipo está asociado a un tiempo acorde a su naturaleza. De este modo, “la violencia directa constituye un acontecimiento; la violencia estructural un proceso con ascensos y descensos y la violencia cultural, un fenómeno permanente durante un largo periodo de tiempo”. Galtung (1990)

Figura 1. Esquema de la violencia según Johan Galtung  
**Fuente:** Cases (2016)



**Fuente:** Información tomada de Cases (2016). **Elaboración** propia (2019)

Este esquema representa la violencia desde una visión amplia, la violencia personal expresada en el uso de la fuerza física constituye la punta de la pirámide: esta es la parte visible del fenómeno estudiado, que se manifiesta en conductas de agresión, dominación, ira, entre otras, y la violencia estructural y la cultural se mantienen en el plano de lo invisible e incuestionable y, causan y sustentan a la violencia directa.

Igualmente, esta representación es útil para explicar el ciclo de la violencia y su flujo entre acción-sistema-cultura y para abordar la violencia de género la cual se adapta a este modelo explicativo, donde una cultura y una estructura de relaciones patriarcales que se mantienen en el plano de lo invisible, causan y sustentan la violencia visible, la directa, en forma de maltrato físico y psicológico, agresiones sexuales, abandono económico y asesinato.

Sin embargo, una de las críticas realizadas a este estudio sobre la conceptualización extendida de la violencia es “la ausencia de análisis sobre la violencia desde la perspectiva de género” Confortini (2006)

De acuerdo con la Organización Mundial de la salud (OMS), “el género constituye una categoría social, referente al rol femenino o masculino, que un individuo ejerce dentro de la comunidad a la que pertenece, y sin que este deba corresponder estrictamente al sexo biológico con que esta persona haya nacido”

Por lo tanto, género no es equivalente a sexo, se refiere a una categoría sociológica, es decir, a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad asigna para los hombres y para las mujeres, mientras que el sexo se refiere a una categoría genética o biológica.

Esta asignación de roles o de funciones que la sociedad históricamente, ha atribuido a hombres y mujeres ha creado en la mayoría de los casos desigualdades entre el sexo masculino y femenino. Según Jónasdóttir (2009)

La violencia, considerada como el uso de la fuerza o el poder para producir daño a otros o a uno mismo, encuentra en las desigualdades fundadas en el género, espacio propicio para su desarrollo, dadas las condiciones de asimetría de fuerzas de los grupos social e históricamente construidos como expresiones genéricas alternativas a las dominantes.

En este mismo orden de ideas, para entender la denominación de violencia de género es preciso considerar el carácter social de los roles atribuidos históricamente a los hombres y las mujeres, la mayoría de las representaciones de lo femenino y de lo masculino son construcciones culturales, son productos de la sociedad y no producto de la naturaleza.

De acuerdo a lo anteriormente expresado, La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará, 1994) reconoce que esta violencia es “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”; y la define como “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (artículo 1).

Esta definición abarca una amplia gama de actos dañinos dirigidos a las mujeres y utiliza el término basada en género para enfatizar que gran parte de esta violencia tiene sus orígenes en un orden social que discrimina a las mujeres por el hecho de ser mujeres y desvaloriza lo femenino, construyendo desigualdades sociales entre hombres y mujeres.

En relación con lo anteriormente expresado, hay autores que defienden el uso del término violencia de género, para referirse a la violencia machista contra la mujer. A tal efecto, Aguado (2005) dice que la violencia de género: “hace referencia a la construcción sociocultural de unas relaciones de

poder desiguales y de subordinación entre mujeres y hombres, de unas relaciones patriarcales al fin y al cabo”

Aun cuando la violencia de género y la violencia contra la mujer, se refieren a fenómenos sociales, se debe establecer que estos deben ser entendidos como circunstancias diferentes. A este respecto, la OMS define la violencia contra la mujer, como: “Todo tipo de violencia de género dirigida hacia la mujer, basada en su condición de género, es decir, por ser mujer.”

Por tanto, hay que entender la violencia contra las mujeres como un tipo de violencia de género, pero no la única, ya que esta última abarca otras formas de violencia como la que se ejerce contra hombres y mujeres por razón de identidad de género o de orientación sexual.

De esta forma, existen dos modos de materialización de la violencia: De un lado, la violencia visible que: “se presenta como hecho directo, tangible, que afecta la vida o integridad física de individuos o grupos de manera que sus manifestaciones se hacen cuantificables. En ella se inscriben actos como el homicidio, el suicidio, la violación, etcétera”. Krug (2002).

Por otro lado, se tiene la violencia no visible “cuya causalidad se identifica directamente en las condiciones estructurales de la sociedad y sus consecuencias no se pueden atribuir a sujetos específicos ni se puede identificar su impacto fácilmente” Krug (2002).

En este mismo orden de ideas, en el informe elaborado por la OMS y la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas en el año 2013, se especifica la prevalencia de dos formas de violencia contra la mujer, a saber, la violencia ejercida por la pareja (violencia conyugal) y la violencia sexual infligida por otra persona distinta de la pareja (violencia sexual no conyugal).

Sobre este particular, a continuación, se presentan algunas conclusiones del informe presentado por la OMS (2013):

Globalmente, el 35% de las mujeres del mundo entero han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja. En su mayor parte, se trata de casos de violencia conyugal. En todo el mundo, casi un tercio (el 30%) de todas las mujeres que han mantenido una relación de pareja han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja. En algunas regiones, esta

## Violencia de género contra la mujer un problema de salud pública en Loja, Ecuador

---

cifra puede llegar a ser de hasta el 38%. A nivel mundial, el 38% del número total de homicidios femeninos se debe a la violencia conyugal, una cifra muy alarmante.

En este mismo informe se señala que las mujeres que han sido víctimas de abusos físicos o sexuales por parte de su pareja corren un mayor riesgo de padecer una serie de problemas de salud importantes:

Así, por ejemplo, tienen un 16% más de probabilidades de dar a luz a bebés con insuficiencia ponderal, y más del doble de probabilidades de sufrir un aborto o casi el doble de probabilidades de padecer una depresión y, en algunas regiones, son 1,5 veces más propensas a contraer el VIH, en comparación con las mujeres que no han sido víctimas de violencia conyugal. A nivel mundial, el 7% de las mujeres han sido agredidas sexualmente por una persona distinta de su pareja. Aunque se dispone de menos datos sobre los efectos de la violencia sexual no conyugal en la salud, de los datos existentes se desprende que las mujeres que han sufrido esta forma de violencia son 2,3 veces más propensas a padecer trastornos relacionados con el consumo de alcohol y 2,6 veces más propensas a sufrir depresiones o ansiedad. OMS (2013)

Estos resultados, permiten establecer que la violencia de género representa en la actualidad un grave problema para la humanidad que afecta a todos los países y a millones de personas a nivel global. En este sentido, la Organización Mundial de Salud (OMS) alertó en el año 2012 que “la violencia contra las mujeres y niñas constituye un problema de proporciones pandémicas”

Esta situación es similar en Ecuador, tal como lo indican las cifras oficiales los principales actos dañinos infligidos contra las mujeres son la violencia familiar, el feminicidio, las violaciones sexuales, entre otras.

Así, del Plan Nacional Para el Buen Vivir 2017-2021 de la Patria de Ecuador. Eje 1. Derechos para Todos Durante Toda la Vida, establece que: “La violencia de género contra las mujeres se expresa de forma física, sexual, psicológica y patrimonial; se da en un marco de relaciones de poder y principalmente por personas cercanas (familiares, parejas, amistades)”

Según la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (2018):

El 92% de los homicidios de las mujeres son femicidios o existen sospechas de serlo. Asimismo, el 64% de los casos son cometidos por parejas o



exparejas. El 48,7% de mujeres víctimas por parte de sus parejas vive en las zonas urbanas, mientras que el 48,5% en áreas rurales. El 81% son divorciadas y el 31% solteras. El 53,9% enfrenta agresión psicológica y el 38% física. El 70,5% de las mujeres entre 16 y 20 años sufre más violencia. El 63,2% de las mujeres, de cualquier nivel socioeconómico, ha experimentado ataques en su contra.

Asimismo, el reporte elaborado por la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA), la Comisión Ecuánica de Derechos Humanos (CEDHU), el Taller de Comunicación Mujer, y Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos (Coppa), revela que, desde el 1 de enero hasta el 5 de mayo de 2019, 35 mujeres fueron violentamente asesinadas por razones de género en Ecuador.

Cabe señalar que Ecuador cuenta con un marco jurídico sólido que garantiza la vigencia, ejercicio y exigibilidad de los derechos de las mujeres, que se asienta en dos pilares: La Constitución del Ecuador, que contempla de manera explícita la igualdad de género en los capítulos 1 y 2; y los Instrumentos Internacionales vinculantes ratificados por el Estado Ecuatoriano:

- Convención Contra todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres 1981 (CEDAW), por sus siglas en inglés);
- Plataforma de Acción de Beijing (PAB) (1996);
- Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y sus seis resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad 1820 (2008) , 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010) Security Council resolution 1960 (2010) 2106 (2013) Security Council resolution 2106 (2013) y 2122 (2013) Security Council resolution 2122 (2013); y
- Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000).

Asimismo, el femicidio es un delito penalizado en el Código Orgánico Integral Penal. El Art. 141 expresa:

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, da muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Ante esta situación surgen una serie de interrogantes ¿Cómo afecta la violencia de género la salud de la mujer en Loja? ¿Qué tipos de violencia de género experimentan las mujeres en la ciudad de Loja? ¿Cuál sería la alternativa de solución al problema planteado?

## Métodos

Este estudio se desarrolló bajo la metodología propia del paradigma positivista cuantitativo de carácter no experimental, transversal (Hernández-Sampieri u col. 2006) La población objeto de estudio estuvo conformada por treinta (30) sujetos femeninas de grupos etarios que van de los 20 a los 25 años, y de los 37 a los 59 años de edad. El grupo de estudio está constituido por mujeres que acudieron a la Fiscalía de Loja a denunciar haber sido víctimas de violencia de género por sus parejas. El instrumento de recolección de datos consistió en una encuesta tipo cuestionario diseñada especialmente para la investigación, el cual contenía preguntas abiertas y cerradas, relativas a sobre el derecho de las mujeres de Ecuador a una vida libre de violencia. Para validar el instrumento fue realizado un estudio piloto con 6 sujetos distintos a la población objeto de estudio, para su posterior aplicación a la población definitiva.

El trabajo de campo se realizó durante la tercera semana de marzo de 2019 para ello se empleó un total de dos encuestadores voluntarios de investigación que recibieron formación específica sobre cómo suministrar los cuestionarios y dar respuestas a las dudas de los encuestados. Fueron invitadas a participar del estudio las 30 mujeres, quedando establecida toda la población como muestra debido a su carácter finito. A partir de los datos obtenidos, se generó una base de datos que fue analizada con el software científico EpiInfo 2000, for Windows, versión 3.

## Resultados

Luego de la aplicación del instrumento se logró obtener los siguientes resultados, EL 100% de la población estudiada es de género femenino. En cuanto a la variable edad, el 43% tenían edades comprendidas entre 20 a 25 años y el 57% entre 37- 59 años. En cuanto al nivel de estudio 48,2% son bachilleres; 40,5% poseen títulos universitarios; 7,7% no terminó la carrera universitaria y 3,6% no terminó el bachillerato. En cuanto a la pregunta ¿Conoce usted los derechos que amparan a la mujer?, se tiene que el 64% de las encuestadas respondieron que no conocen los derechos que amparan a la mujer y el 36% si han llegado a conocerlos. (Ver figura 1)

**Figura 1 Distribución porcentual de las mujeres según conocimiento sobre las leyes que amparan a la mujer en Loja, Ecuador**



**Fuente.** Información proporcionada por los resultados de la aplicación del instrumento. **Elaboración** propia (2019)

Otra de las dimensiones resaltantes en este estudio es el referido a ¿Usted considera que existe igualdad de género en su hogar? El 77% de las mujeres encuestadas reconocen que no existe igualdad de género en sus hogares, mientras que únicamente el 23% aceptan que existe. (Ver figura 2)

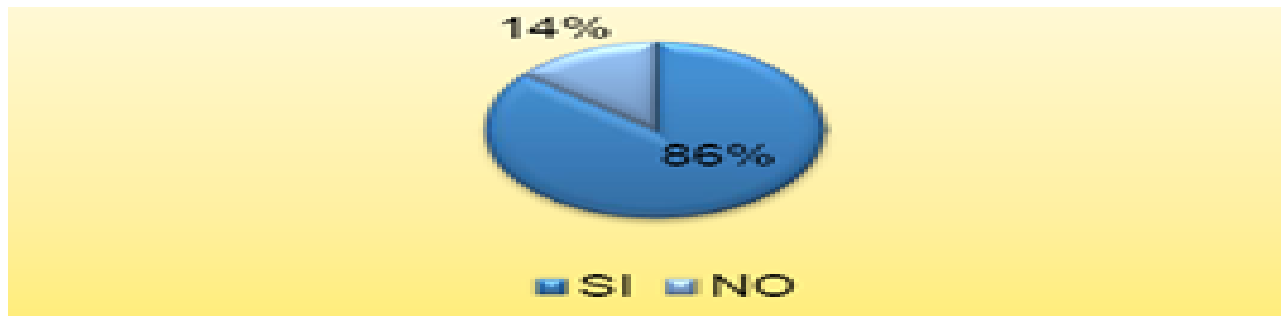
**Figura 2 Distribución de mujeres encuestadas según la pregunta ¿Usted considera que existe igualdad de género en su hogar? en Loja, Ecuador**



**Fuente.** Información proporcionada por los resultados de la aplicación del instrumento. **Elaboración** propia (2019)

En cuanto a la información obtenida sobre si ¿Se ha visto afectada por algún tipo de violencia física?, el 86% manifestaron haber sido agredida físicamente por su pareja, mientras que el 14% afirma no haber sido golpeada. (Ver figura 3).

**Figura 3 Distribución de mujeres encuestadas según el ítem ¿se ha visto afectada por algún tipo de violencia física? en Loja, Ecuador**



**Fuente.** Información proporcionada por los resultados de la aplicación del instrumento. **Elaboración** propia (2019)

En relación al ítem ¿Se ha visto afectada por algún tipo de violencia sexual? De las mujeres encuestadas el 57% se ha visto afectada por violencia sexual, y el 43% no ha sido agredida sexualmente. (Ver figura 4)

**Figura 4 Distribución de mujeres encuestadas según la pregunta ¿Se ha visto afectada por algún tipo de violencia sexual? en Loja, Ecuador**



**Fuente.** Información proporcionada por los resultados de la aplicación del instrumento. **Elaboración** propia (2019)

De acuerdo con la pregunta ¿Ha sufrido algún tipo de violencia psicológica? El 57% de las damas encuestadas revela haber sido víctima de violencia psicológica por parte de su pareja, el 48% afirma que no ha sido maltratada psicológicamente. (Ver figura 5)

**Figura 5 Distribución de mujeres encuestadas según la pregunta ¿Se ha visto afectada por algún tipo de violencia psicológica? en Loja, Ecuador**



**Fuente.** Información proporcionada por los resultados de la aplicación del instrumento. **Elaboración** propia (2019)

## Discusión

La violencia de género contra la mujer afecta a un gran número de mujeres en Loja, convirtiéndose en un grave problema de salud pública, tanto por su elevada prevalencia como por las consecuencias que conlleva para la salud de las víctimas, tal es el caso de los resultados obtenidos en este estudio, siendo la violencia física (86%) la que arrojó el mayor valor porcentual entre las damas encuestadas. El daño causado por estas agresiones en la mayoría de los casos genera secuelas, no solo en la mujer víctima de violencia de género, sino también en su entorno, afectando el ámbito psicológico y social. Por ello, sería fundamental reforzar actividades de prevención con el objetivo de evitar la violencia.

Es de vital importancia, para establecer soluciones al problema de la violencia de género, colocar gran atención a la formación de las mujeres en cuanto al conocimiento sobre las leyes que amparan a la mujer en Loja, Ecuador.

En la presentación de estas cifras se infiere que a pesar de los avances legislativos en la producción de instrumentos jurídicos que velen por la defensa de la mujer, la sociedad de Loja en particular y la ecuatoriana en general se encuentra ante el gran reto de luchar por una implementación adecuada de estas leyes, mediante la creación de condiciones concretas para el ejercicio de los derechos, con respecto al acceso a la justicia de las mujeres y la sanción oportuna y adecuada de la violencia; todo esto como una forma de disminuir progresivamente estos actos hasta llegar a la erradicación de la impunidad.

## Conclusiones

Se concluyó que la violencia contra las mujeres en Loja sigue siendo un fenómeno inmerso en el ámbito privado en la mayoría de las situaciones. La violencia contra las mujeres tiene hondas raíces sociales y culturales y está vinculada al desequilibrio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres en los ámbitos social, económico, religioso y político, pese a los indudables avances en las legislaciones nacionales e internacionales a favor de la igualdad de derechos.

La violencia contra las mujeres tiene efectos inmediatos y de larga duración en la vida e impacta sobre el bienestar y el desarrollo de las familias, las comunidades y los países. Es una de las principales barreras para el empoderamiento, el despliegue de las capacidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres además de ser una de las formas más extremas de la desigualdad entre mujeres y hombres y la discriminación basada en género.

A tal efecto se considera indispensable aplicar los mecanismos derivados de las leyes y fomentar desde la educación la igualdad de género que contribuyan a la erradicación de la violencia en todas sus formas.

## Referencias

1. Aguado, A. (2005) *Violence de genere, Subjectefememi i ciutadania*, L'Espill, 19. Pp. 59-68
2. Araújo G y Díaz, L. (2000). *Un enfoque teórico-metodológico para el estudio de la violencia*. Rev CubanaSaludPública. 2000;24(2):85-90.
3. Aróstegui, J. (1996) *La especificación de lo genérica: La violencia política en perspectiva histórica*. Sistema. Revista ciencias sociales, 132-133. Pp. 9-14
4. Asamblea General de las Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer*. Washington DC, 1993 Disponible en [http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer\\_violencia.htm](http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm).
5. Bayas, H. (2015). *Violencia Intrafamiliar y los Derechos de la Mujer*. Ambato. Ecuador.
6. Blanco P, Ruiz, J.(2002). *La prevención y detección de la violencia contra las mujeres desde la atención primaria de salud*. Madrid: C, editoras. Asociación para la Defensa de la Sanidad Publica; 2002.

7. Bueno, M. (2012). ISSN 1886-1385 © INFOCOP ONLINE. Recuperado el 7 de noviembre de 2014, de sitio Web infocop.es: <http://www.infocop.es>
8. Cases, A. (2016). *El Género de la Violencia, Mujeres y Violencias en España (1923-1936)*. Tesis Doctoral. Universidad de Alicante. Departamento de Humanidades contemporáneas. Facultad de Filosofía y Letras. [Documento en línea] Disponible en: [www.eltallerdigital.com](http://www.eltallerdigital.com).
9. CEPAL (2001). *Informe de la Reunión Internacional sobre Estadísticas e Indicadores de Género* para medir la incidencia y evolución de la Violencia contra la Mujer en América Latina y el Caribe. CEPAL – Bolivia, 2001.
10. CEPAL, (2010). *Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe*. Serie Mujer y Desarrollo. CEPAL 2010. División Asuntos de Género. Santiago de Chile. Marzo 2010
11. Confortini, C. (2006). Galtung, Violence and Gender. The Case for a Peace Studies/Feminism Alliance. *Peace and Change*. 31:3. Pp. 333- 368
12. De León, A. (2012). *Salud y violencia de Género*. La Habana: Facultad de Ciencias Médicas Comandante Manuel Fajardo; 2012.
13. Galtung, J. (1969). Violence, Peace and Peace Research, *Journal of Peace Research*. 6:3. Pp. 167-191.
14. Galtung, J. (1990). *Cultural Violence*, *Journal of Peace Research*. 27:3. Pp. 291-305.
15. García, Y. (2014). *La Violencia Contra las Mujeres: Conceptos y Causas*. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, núm. 18, enero-diciembre, 2014, pp. 147-159. [Revista en línea] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322132553010>
16. Informe 2010 del Observatorio de Femicidios en Argentina de la Sociedad Civil “*Adriana Marisel Zambrano*”. Página web: [www.lacasadelencontro.org](http://www.lacasadelencontro.org)
17. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2018). *Atlas de Género*. Ecuador. [Documento en línea] Disponible en:
18. Jónasdóttir, A. (2009). *¿Es la explotación sólo algo malo o... qué tipo de poder es el poder del amor? Poder, poderes y empoderamiento*. Actas 5º Congreso Estatal Isonomía sobre Igualdad entre mujeres y hombres. España: Universitat Jaume I, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades, 2009. pp. 13–43

19. Krug E et al. 2002. *Violence as a global public health problem*. En: World Report on Violence and Health. Capítulo 1. Ginebra: WHO:1-22.
20. Mata N, Ruiz I.(2002).*Detección de violencia doméstica en mujeres que acuden a un centro de Atención Primaria*. Tesina Master de Salud Pública y Gestión Sanitaria. Escuela Andaluza de Salud Pública. Granada 2002.
21. Mujeres para la Salud.(2012) Informe: *Efectos y consecuencias de la violencia y el maltrato doméstico a mujeres*. 2012 Disponible en: [www.mujeresparalasalud.org/spip.php?article163](http://www.mujeresparalasalud.org/spip.php?article163).
22. OMS. (2013) *Violencia contra la mujer*. [Documento en línea] Disponible en: [www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/Octubre 2013](http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/Octubre%202013).
23. Romero, G. (2013). *El Estado como Garante de los Derechos Fundamentales de la Mujer*. Madrid.
24. Ruiz, I. (2017). *Violencia contra la mujer y salud*. Escuela Andaluza de Salud Pública. Primera edición. Madrid. España.
25. Velazquez, S. (2006). *Violencias cotidianas, violencias de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Paidós, Buenos Aires, 2006.

## 26. References

1. Aguado, A. (2005) Violence de Genere, Subjectefememi i ciutadania, L'Espill, 19. Pp. 59-68
2. Araújo G y Díaz, L. (2000). A theoretical-methodological approach to the study of violence. Cuban RevHealthPublic. 2000; 24 (2): 85-90.
3. Aróstegui, J. (1996) The specification of the generic: Political violence in historical perspective. System. Social sciences magazine, 132-133. Pp. 9-14
4. United Nations General Assembly (1993). Declaration on the elimination of violence against women. Washington DC, 1993 Available at [http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer\\_violencia.htm](http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm).
5. Bayas, H. (2015). Domestic Violence and Women's Rights. Ambato Ecuador.
6. Blanco P, Ruiz, J. (2002) .. The prevention and detection of violence against women from primary health care. Madrid: C, editors. Association for the Defense of Public Health; 2002
7. Well, M. (2012). ISSN 1886-1385 © INFOCOP ONLINE. Retrieved on November 7, 2014,



Violencia de género contra la mujer un problema de salud pública en Loja, Ecuador

---

- from website infocop.es: <http://www.infocop.es>
8. Cases, A. (2016). The Gender of Violence, Women and Violence in Spain (1923-1936). Doctoral thesis. University of Alicante. Department of Contemporary Humanities. Faculty of Philosophy and Letters. [Online document] Available at: [www.eltallerdigital.com](http://www.eltallerdigital.com).
9. ECLAC (2001). Report of the International Meeting on Gender Statistics and Indicators to measure the incidence and evolution of Violence against Women in Latin America and the Caribbean. ECLAC - Bolivia, 2001.
10. ECLAC, (2010). Study of information on violence against women in Latin America and the Caribbean. Women and Development Series. ECLAC 2010. Gender Affairs Division Santiago de Chile. March 2010
11. Confortini, C. (2006). Galtung, Violence and Gender. The Case for a Peace Studies / Feminism Alliance. Peace and Change. 31: 3 Pp. 333-368
12. De León, A. (2012). Health and gender violence. Havana: Faculty of Medical Sciences Comandante Manuel Fajardo; 2012
13. Galtung, J. (1969). Violence, Peace and Peace Research, Journal of Peace Research. 6: 3 Pp. 167-191.
14. Galtung, J. (1990). Cultural Violence, Journal of Peace Research. 27: 3 Pp. 291-305.
15. Garcia, and. (2014). Violence Against Women: Concepts and Causes. Castellano-Manchega Journal of Social Sciences, no. 18, January-December, 2014, pp. 147-159. [Online Magazine] Available at: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322132553010>
16. 2010 Report of the Femicide Observatory in Argentina of the Civil Society "Adriana Marisel Zambrano". Website: [www.lacasadelenfuentro.org](http://www.lacasadelenfuentro.org)
17. National Institute of Statistics and Censuses. (2018). Gender Atlas. Ecuador. [Online document] Available at:
18. Jónasdóttir, A. (2009). Is exploitation just a bad thing or ... what kind of power is the power of love? Power, powers and empowerment. Proceedings 5th Isonomy State Congress on Equality between women and men. Spain: Universitat Jaume I, Isonomy Foundation for Equal Opportunities, 2009. pp. 13-43
19. Krug E et al. 2002. Violence as a global public health problem. In: World Report on Violence and Health. Chapter 1. Geneva: WHO: 1-22.
20. Mata N, Ruiz I. (2002). Detection of domestic violence in women who attend a Primary Care

- center. Thesis Master of Public Health and Health Management. Andalusian School of Public Health. Granada 2002.
21. Women for Health (2012) Report: Effects and consequences of violence and domestic abuse of women. 2012 Available at: [www.mujeresparalasalud.org/spip.php?article163](http://www.mujeresparalasalud.org/spip.php?article163).
22. WHO. (2013) Violence against women. [Online document] Available at: [www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/en/October](http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/en/October) 2013.
23. Romero, G. (2013). The State as Guarantor of the Fundamental Rights of Women. Madrid.
24. Ruiz, I. (2017). Violence against women and health. Andalusian School of Public Health. First edition. Madrid. Spain.
25. Velazquez, S. (2006). Daily violence, gender violence. Listen, understand, help. Paidós, Buenos Aires, 2006.

©2019 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).